

Subvención a proyectos innovadores: aceleración de proyectos latentes

<https://asata.es/subvenciones/subvencion-a-proyectos-innovadores-aceleracion-proyectos-latentes/>

Finalidad

La finalidad de estos incentivos es el impulso y apoyo a la realización de actuaciones dirigidas a la promoción de proyectos que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del municipio de Gijón, para el desarrollo de actuaciones que permitan alcanzar progresivamente los objetivos estratégicos establecidos en materia de promoción económica e innovación, y ser el elemento facilitador que desarrolle y atraiga talento y contribuya a la dinamización de la actividad económica local, como base del crecimiento previsto para Gijón, un crecimiento inteligente, sostenible y saludable, así como un efecto potenciador del bienestar social.

Quién lo puede presentar

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas, los autónomos (empresarios individuales) y las sociedades Mercantiles.

Plazos de presentación

Desde 2022-09-01 00:00:00 hasta 2022-09-15 00:00:00

Presentación

Órgano gestor

Ayuntamiento de Gijón

Plazo de resolución

Efecto del silencio administrativo

Recursos

Normativa básica

[Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2022, del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, por el que se aprueba la Convocatoria y bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos innovadores del Ayuntamiento de Gijón/Xixón 2022 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público](#)

Beneficiarios

Información adicional

Requisitos:

Las **personas físicas**, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar empadronadas en Gijón.
- No haber estado en situación de alta en el impuesto de actividades económicas ni haber ejercido una actividad económica por cuenta propia en el último año natural desde la fecha de solicitud.

Los **Autónomos** (empresarios individuales), que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad
- Tener domicilio fiscal y centro de trabajo en el municipio de Gijón.
- Haberse dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a lo largo del año 2022, sin haber estado en régimen de alta en el mismo régimen al menos en el último año natural desde la fecha de solicitud.

Las **sociedades Mercantiles**, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio social, domicilio fiscal y centro de trabajo en el municipio de Gijón.
- La creación de la Sociedad Mercantil ha de haber tenido lugar en el año 2022.

No podrán ser beneficiarios de esta ayuda los trabajadores autónomos económicamente dependientes.

Cuantía de las subvenciones: Ayuda máxima 6.000,00 € La puntuación obtenida por el proyecto determinará el importe máximo de la ayuda: a) Solicitudes presentadas por **personas físicas** cuyo proyecto se desarrolle tanto en la fase de diseño como en la de validación: — Tramo 1 (de 60 a 80 puntos): Para estos proyectos la ayuda será de 4.000,00 €. — Tramo 2 (de 81 a 100 puntos): Para estos proyectos la ayuda será de 6.000,00 €. b) Solicitudes presentadas por **Autónomos** (empresarios individuales) y sociedades mercantiles cuyo proyecto se desarrolle únicamente en la fase de validación: — Tramo 1 (de 60 a 80 puntos): Para estos proyectos la ayuda será de 2.000,00 €. — Tramo 2 (de 81 a 100 puntos): Para estos proyectos la ayuda será de 3.000,00 €. Las subvenciones se concederán a los solicitantes cuyos proyectos hayan obtenido la puntuación mínima exigida a partir del primero de la lista y en orden descendente hasta agotar el crédito total disponible, por la combinación de los siguientes criterios: — En cómputo global: 60 puntos — En cada uno de los subapartados señalados en los criterios como a), b), c), d) y e): puntuación mínima equivalente al 40 por 100 de los puntos correspondientes. En el supuesto de que las solicitudes que hayan una puntuación superior a 60 puntos excedan la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor se reserva el derecho a minorarlas proporcionalmente hasta cubrir la cuantía prevista por esta convocatoria, a fin de que todas las solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria y alcancen la valoración mínima, puedan resultar beneficiarias. **Plazo de solicitud:** un primer plazo de 15 días naturales desde la publicación en el BOPA. Un segundo plazo de solicitud del 1 al 15 de septiembre de 2022. **Crédito presupuestario:** 56.400 euros

Nivel de identificación del solicitante

Nivel de identificación del solicitante

Documentos a presentar

[Modelo único de solicitud de ayudas y subvenciones Impulsa \(P050010.001\) Anexo A. Datos del Proyecto Anexo B. Plan Económico Financiero Fichero de acreedores en modelo normalizado del Ayuntamiento de Gijón/Xixón \(09.01\)](#)

Documentación relacionada